

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

11 00 14 00 30 13 **2016-00875**

Como se advierte que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal subsiguiente como es efectuar las publicaciones, diligenciar los oficios aludidos en el auto del 22 de marzo de 2019 ni tampoco ha notificado a los demandados, el despacho dando aplicación a lo normado en el Numeral 1 del artículo 317 del C.G.P dispone:

REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de es efectuar las publicaciones, diligenciar los oficios aludidos en el auto del 22 de marzo de 2019 y realizar las diligencias de notificación a los demandados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de tener por desistida la presente acción.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>19</u> Hoy <u>06-04-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
